Reseñas __

El impuesto sobre la renta en el derecho comparado

Codirectores: Juan de Dios Bravo, Paul Cahn-Speyer, Juan Pablo Godoy, Luis Miguel Gómez, Mauricio Piñeros y Mauricio Plazas.

> Esta obra estudia el impacto del impuesto sobre la renta en algunos sectores, analizando y

describiendo aspectos de la estructura vigente, con el ánimo de encontrar en el derecho comparado elementos para su entendimiento. Gracias a su profundidad, el texto busca ser un referente en el análisis de las problemáticas que se presentan en este impuesto, desde los puntos de vista jurídico, económico y contable. Su objetivo final es reflexionar, debatir y socializar sobre las bondades y falencias de este tributo con los responsables de la política tributaria.

Editorial: Instituto Colombiano de Derecho Tributario



Teoría de la responsabilidad civil extracontractual

*IMPUESTO

David Owen, Christopher Schroeder y Anthony M. Honoré

Los textos que se publican en este libro se ocupan de analizar los fundamentos filosóficos de la responsabilidad jurídica desde tres perspectivas

diferentes, que, de algún modo, representan propuestas alternativas al dilema identificado. David Owen estudia los fundamentos filosóficos de la culpa en el derecho de la responsabilidad extracontractual, mientras que Christopher Schroeder examina la justicia correctiva y la responsabilidad legal por el incremento de riesgos. Por último, el artículo de Anthony Honoré revisa las diferentes visiones sobre el papel de la moral en la responsabilidad objetiva.

Editoriales: Siglo del Hombre Editores y universidades de los Andes y Javeriana

Estudios de Derecho Civil. En memoria de Fernando Hinestrosa

Editores: Emilssen González de Cancino, Édgar Cortés y Felipe Navia

Un grupo de 47 académicos nacionales e internacionales le rinden un homenaje a la memoria de Fernando Hinestrosa. A través de diversos escritos sobre el Derecho Civil, se aborda desde los orígenes, hasta las discusiones más actuales en materia de responsabilidad y de contratos.

La obra se divide en dos tomos. En el primero, se estudia el Derecho Romano y la tradición civil, los principios generales del Derecho, personas y familia, las obligaciones y la responsabilidad civil. La segunda parte se dedica totalmente al tema de contratos, con especial énfasis en los principios tradicionales y los nuevos retos que se imponen en la materia.

Editorial: Universidad Externado de Colombia





Derecho familiar internacional. Metodología para su estudio. Homenaje a Haydée Barrios

En más de 1.000 páginas, se abordan, con profundidad, los temas más importantes del Derecho de Familia. A nivel local, se analiza el divorcio por vía notarial en Colombia. En el

ámbito comparado, se pone énfasis en el Derecho de Familia de Venezuela, con ocasión del homenaje que se le rinde a Haydée Barrios, reconocida académica de ese país, considerada precursora de esta área del Derecho en Latinoamérica. La importancia de la institución familiar, la resolución de litigios familiares internacionales y los matrimonios del mismo sexo son algunos de los temas que se estudian en este texto.

Editoriales: Biblioteca Jurídica Diké y universidades Central de Venezuela, Metropolitana y del Rosario.

Privilegios y derechos restringidos en las islas de San Andrés y Providencia

Jair Samir Corpus Vanegas

A partir de su marco jurídico, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tiene un trato diferenciado, pero justificado constitucionalmente. Sin embargo, la mayoría del resto de habitantes del país no conoce, ni comprende

ni acepta dicha normativa especial. Este libro explica ese compendio jurídico, relacionado con temas como la entrada a la isla, el derecho al trabajo, el régimen de prohibiciones y restricciones, así como el impacto que ha tenido el fallo de la Corte Internacional de Justicia. El texto se encuentra en inglés y español.

Editorial: Dersocial





Funciones del derecho

Vincenzo Ferrari. Traducción: María José Añón y Javier de Lucas Martín

Este libro apareció por primera vez en Italia, en 1987. Su objetivo principal es analizar las funciones sociales del Derecho, desde una perspectiva relativista, subjetivista y conflictualista, opuesta a la del

funcionalismo sociológico. De esta forma, el Derecho se revela como un medio de acción social dirigido a lograr los proyectos de seres humanos empeñados en relaciones variables de cooperación y de lucha.

Editorial: Universidad Externado de Colombia

Estado del arte.



JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE

La justicia colombiana: entre las peores

n el más reciente reporte del índice internacional de justicia del World Justice Project (2014), el país ocupa el puesto 61 entre 99, en el parámetro denominado rule of law, que integra factores como la existencia de un ordenamiento jurídico al cual se someten los entes públicos y privados y la existencia de un sistema de justicia capaz de hacer valer las leyes con independencia y oportunidad.

Según el último informe de Doing Business, en Colombia un proceso judicial para hacer valer un contrato comercial se demora en promedio 1.288 días, casi el doble de lo que se lleva el mismo trámite en América Latina (734 días), y lejos de lo que se toma en

promedio en los países de la OCDE (529

La justicia en nuestro país es muy lenta, y además es poco confiable, por falta de independencia, honorabilidad y transparencia. Un asesino tiene menos del 5 % de probabilidades de resultar condenado, y un corrupto, menos del 3 % de ser, al menos, investigado.

La existencia de un buen sistema judicial es esencial para sentar las bases de un país desarrollado y civilizado, que sea capaz de hacer valer los derechos de los ciudadanos y sancionar a los particulares y los funcionarios que sobrepasan la ley.

Existen muchos jueces que tienen buenos resultados individuales, pero, desde el punto de vista institucional. el único resultado óptimo de nuestro sistema de administración de justicia se da por fuera de los órganos judiciales. La Superintendencia de Sociedades, bajo la administración del actual superintendente Luis Guillermo Vélez, ha logrado llevar los indicadores del procedimiento de insolvencia por encima de los parámetros de las mejores economías del mundo. El tiempo de duración de un proceso de insolvencia en Colombia es de 1,7 años, igual a la duración del promedio OCDE, y la tasa de recuperación es de 70,3 centavos por dólar, equivalente a la tasa de recuperación de la misma OCDE, mientras que en América Latina apenas se superan los 30 centavos de

dólar. La razón: aparte de los avances en la oralidad y en la formación del expediente electrónico, la prestación del servicio está a cargo de auxiliares de la justicia que son expertos externos, bien remunerados, quienes compiten con calidad para mantenerse elegibles.

En Colombia hay el mismo número de jueces activos por cada 100.000 habitantes que en EE UU, y un magistrado de una alta corte tiene un ingreso muy similar a un magistrado de la Corte Suprema de Justicia de dicho

"La justicia en nuestro país es muy lenta, y además es poco confiable, por falta de independencia, honorabilidad y transparencia".

Luego, cabe preguntarse, ¿qué explica el desempeño tan deplorable de la justicia colombiana?

El sistema tiene factores intrínsecos que desestimulan su buen funcionamiento. La justicia es un monopolio estatal que no tiene competencia. Los usuarios no tienen otra alternativa y sus prestadores, los jueces, reciben el mismo sueldo en el mismo rango, y no tienen incentivos

para ser más eficientes. Tampoco se ven estimulados a ser mejores para lograr un ascenso, porque ello depende de la politiquería y no de la calidad del servicio. Además, un juez más rápido y más servicial puede ser visto con malos ojos por sus colegas, en un medio donde impera un malsano sentido de pertenencia. En últimas, muchos jueces aprendieron intuitivamente a funcionar a medias y con un muy escaso sentido de buena atención al ciudadano, precisamente para desincentivar la demanda del servicio de justicia. En materia judicial, ser eficiente no paga: más casos resueltos significa más riesgos y más posibilidades para que se asignen nuevos casos, es decir, más altas responsabilidades, más trabajo, con el mismo cargo y el mismo ingreso.

En el plano institucional, la rama no tiene accountability, porque su mal entendida autonomía se ha convertido en un caparazón que le sirve para mantenerse al margen de controles sobre su gestión.

La separación de poderes deja al Ministro de Justicia y al Presidente de la República en una casi total incapacidad de implementar una solución, lo que nos deja expósitos a que sea el Congreso de la República el llamado a tramitar una nueva reforma. En tal caso, prefiero una asamblea constituyente solo para la justicia, tal como lo expuse en un artículo recientemente publicado en el diario *La República*.